Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador ANALYTICS S.A. C.U.I.T. 30-71614144-2 con domicilio en calle RIVADAVIA 2481, ROSARIO, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 817955 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/03/2022 y el 28/02/2023 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 12 de julio de 2022, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 12/07/2022

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
ANALYTICS S.A.	817955	5220758

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
27262021667	1	AUVIEUX NOELIA LORENA	Régimen General
27282864857	2	BALDOMERO ANDREA SOLEDAD	Régimen General
27384058871	3	CATTANEO ANGELA	Régimen General
20241989616	4	PABON CRISTIAN JUAN	Régimen General
20124363706	5	VILLAGRAN JUAN RAMON	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 5

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
CUIT 30500003193, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ANALYTICS S.A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 817955 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 12 de Julio de 2022.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.